



PROCESO	Pertenencia
RADICACIÓN	110013103019 2019 00545 00

Teniendo en cuenta que se encuentra trabada la litis, se dispone;

Decretar las pruebas del proceso;

1. Las pedidas por el demandante

>**Documentales**, las aportadas al proceso.

>**Testimoniales**, las solicitadas en la demanda de Orlando Medina Ordoñez, Elver Gustavo Pinzón Jiménez y Ernesto Casas, quienes deberá comparecer en la fecha señalada para la audiencia.

>**Inspección judicial**, al inmueble litigioso, la cual se practicará a la hora de las _12:00 del día 13 del mes de mayo de 2021. Se designa como perito a ERASMO RODRIGUEZ de la lista auxiliar de la Justicia. Comuníquesele en debida forma.

>**Interrogatorio**, a la demandada.

>**Pericial**: se pone en conocimiento el aportado a folios 7 a 28.

2. Parte demandada (Elsa Adelina Rivera)

> **Documentales**, a las aportadas al proceso

>**Interrogatorio**, a la demandante.

>**Testimoniales**, las solicitadas en la contestación de la demanda de Gloria Benites Burgos y Rita Elvira Roso Gamba, quienes deberá comparecer en la fecha señalada para la audiencia.

3. Los demás demandados están representados por Curadora, la cual no solicitó pruebas.

Señalar la hora de las 2.30 del día 2 del mes de junio del 2021, para efectos de llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del C. G. P.

Se advierte a las partes para que en dicha audiencia presenten los documentos y testigos que pretendan hacer valer.

Se cita a las partes del proceso para que concurran mediante el link que les será remitido con antelación al correo electrónico.

La inasistencia injustificada acarreará las sanciones procesales y económicas previstas en la ley.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY 30/04/2021 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 073

GLORIA STELLA MUÑOZ ROGRIGUEZ
Secretaria



*Consejo Superior
de la Judicatura*